## **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA EXCESIVA**

(Sección 99.097(4), Estatutos de Florida)

IMPORTANTE: (1) El pago a los recolectores de firmas excluirá o invalidará la presentación de un juramento de carga excesiva. La Sección 99.097(6) de los Estatutos de Florida establece que: (a) Si una persona recibe un pago por solicitar firmas para una postulación, posteriormente no podrá presentar un juramento de carga excesiva en lugar de pagar la tarifa para verificar las firmas correspondientes a esa postulación.. (b) Si se presentó un juramento de carga excesiva y posteriormente se realiza un pago a una persona con el objetivo de solicitar firmas para una postulación, el juramento de carga excesiva dejará de ser válido, y el candidato, la persona u organización que presentó el juramento de carga excesiva deberá pagar una tasa por todas las firmas presentadas anteriormente al supervisor de elecciones y por cualquier otra firma presentada posteriormente. Si se reciben contribuciones como las que se definen en la Sección 106.011 de los Estatutos de Florida, toda contribución monetaria deberá utilizarse primero para reembolsar al supervisor de elecciones cualquier tasa de verificación de firmas que no se haya pagado debido a la presentación del juramento de carga excesiva. [Nota: La segunda oración en (b) se aplica solamente cuando el pago se realiza a un recolector de firmas después de que se presentó un juramento de carga excesiva].

(2) Una vez que un candidato finaliza la campaña, cualquier candidato que se haya presentado según el proceso de postulación y que tenga fondos excedentes deberá primero destinar los fondos excedentes al reembolso de la tasa de verificación de firmas (si corresponde). Ver Sección 106.141(7) de los Estatutos de Florida.

************	*******	*******	*****
Certifico bajo juramento que te para el cargo de pagar la tasa correspondiente :			
ese cargo sin que eso represer para los recursos que tengo a	nte una carga e		
x			
Firma del candidato/de la candidata		Nombre del candidato/de la candidata en letra de imprenta	
Dirección	Ciudad		
	(	)	
Estado Código posta	al Teléfond		
Estado de Florida			
Condado de			
Jurado (o afirmado) y suscrito ant			de 20 _
por		<del></del> ·	
Conocido personalmente:	_o		
		•	olico – Estado de Florida blico contratado en letra de
Tipo de identificación presentada	ı: impr	enta, a máquina o	con un sello